ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN No. 2026-014 DE 2026

CONTRATO:	No. 2026-019 DEL 28 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL.
CONTRATISTA:	RONALD JOSÉ ALVAREZ CHILITO
NIT:	80.115.650-3
OBJETO:	EL OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE DRENAJE, CUBIERTAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR:	$ 11.178.000
FUENTE:	RECURSOS GRATUIDAD
ACTA INICIO:	No. 2026-019 DEL 28 DE JULIO DE 2026

En la oficina de la Rectoría de la Institución Educativa Municipal Nacional del Municipio de Pitalito, hoy 6 de agosto de 2026, se reunieron las siguientes personas: **ALVARO LEAL RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.229.545 expedida en Pitalito, Rector de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito Huila y **RONALD JOSÉ ALVAREZ CHILITO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.115.650 de Bogotá D.C, quien actúa a Nombre propio y en su condición de **CONTRATISTA**, ejecutor del contrato estatal arriba referenciado, con el propósito de LIQUIDAR el **CONTRATO DE OBRA** referido, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS VERDES, SISTEMAS DE DRENAJE, CUBIERTAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

El Rector de la Institución, una vez verificado que el Contratista ha cumplido a satisfacción lo encomendado, ordena realizar la correspondiente liquidación, conforme al siguiente detalle:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 11.178.000 =
VALOR EJECUTADO:	$ 11.178.000 =
VALOR PAGADO: (6/08/2026)	$ 11.178.000 =
SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0 =
SALDO DEFINITIVO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN:	$ 0 =

El Rector de la Institución declara recibidos a satisfacción los trabajos ejecutados por el contratista y liquida en forma definitiva el contrato a que se refiere la presente acta, dejando constancia de que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto derivado del

mismo; en consecuencia, a partir de la fecha quedan extinguidas las obligaciones recíprocas surgidas con ocasión del contrato.

ALVARO LEAL RUBIANO
C. C. No. 12.229.545 de Pitalito
Rector

Contratista,

Ronald José Alvarez Ch

RONALD JOSÉ ALVAREZ CHILITO
CC No. 80.115.650 de Bogotá D.C.